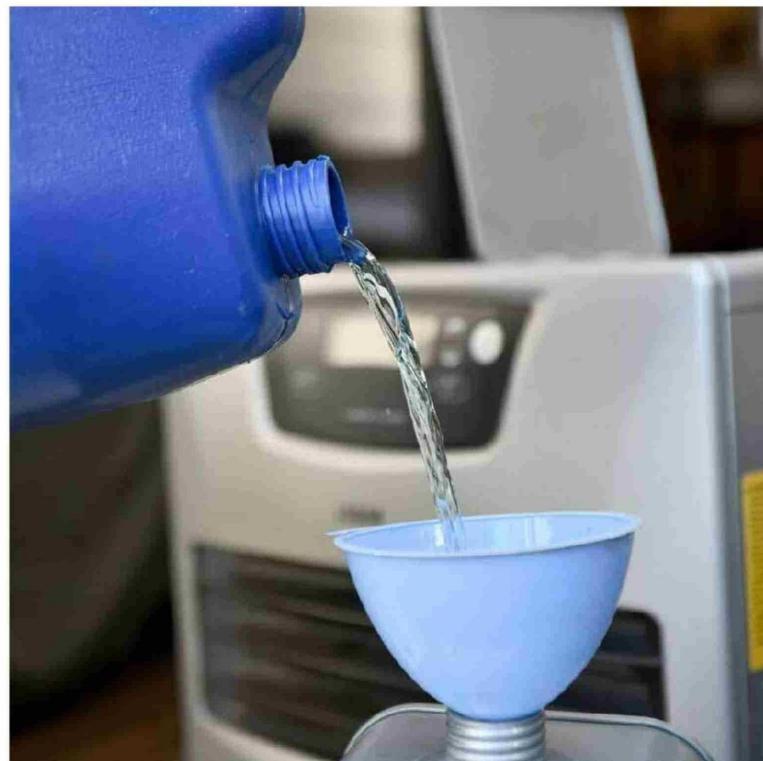


Fecha: 19-01-2026
Medio: La Tercera
Supl.: La Tercera
Tipo: Noticia general
Título: Prohíben transporte de combustibles en bidones en el Biobío por riesgo de incendios

Pág.: 21
Cm2: 350,7
VPE: \$ 3.488.935

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: No Definida



► La autoridad militar tomó medidas en el Biobío frente a la emergencia.

Prohíben transporte de combustibles en bidones en el Biobío por riesgo de incendios

La medida busca reducir el peligro de propagación del fuego en medio de la emergencia que afecta a la región. Solo brigadas forestales, Bomberos y servicios de salud quedan exentos de la restricción.

Roberto Martínez A.

El jefe de la Defensa Nacional para el estado de excepción constitucional de catástrofe en la Región del Biobío, Contraalmirante Edgardo Acevedo, emitió el Bando N°7, que establece la prohibición del transporte de bencina, petróleo y parafina en bidones u otros recipientes similares en las provincias de Arauco y Biobío, además de las comunas de Penco, Tomé y la localidad de Lirquén, en la provincia de Concepción.

La resolución se fundamenta en las condiciones climáticas que favorecen la propagación del fuego y en los recientes incendios que han afectado plantaciones forestales, pastizales y viviendas, poniendo en riesgo la vida de las personas y sus bienes.

El documento establece que quienes requieran transportar combustibles en recipientes deberán obtener un salvoconducto en la comisaría o retén más cercano, el cual permitirá la compra en estaciones de servicio y deberá portarse durante el tras-

lado.

Quedan exceptuados de esta obligación los organismos directamente involucrados en el combate de incendios y en tareas de emergencia, como CONAF, Bomberos de Chile, brigadas forestales, vehículos de salud y organismos públicos, siempre que estén debidamente identificados.

El bando también reitera la prohibición de la roza a fuego (técnica agrícola tradicional en la que se tala vegetación, se deja secar y luego se quema) como método de explotación de bosques, establecida en la Ley de Bosques, y recuerda que las quemas controladas están reguladas por el Decreto Supremo N°271 del Ministerio de Agricultura.

La medida fue comunicada a autoridades regionales, policiales y militares, y se ordenó su difusión inmediata a la ciudadanía.

El objetivo apunta a garantizar una respuesta rápida y coordinada frente a la emergencia, resguardando la seguridad de la población y la protección de la propiedad pública y privada.